

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0017-R

Puerto Ayora, 17 de julio de 2024

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ - E.P.**

GERENCIA

Considerando:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Principios. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el Desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0017-R

Puerto Ayora, 17 de julio de 2024

industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP establece que: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el art. 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Certificaciones PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016 establece: “*Constituyese la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,E.P. del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; la misma que se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la presente Ordenanza de constitución, en particular, y, en general, por el Código Orgánico de Finanzas Públicas y más normas jurídicas aplicables a las empresas de esta naturaleza. Su domicilio es la ciudad de Puerto Ayora, cabecera cantonal del*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0017-R

Puerto Ayora, 17 de julio de 2024

Cantón Santa Cruz”;

- Que,** el art. 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016, señala: *“El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0003-R, de fecha 24 de febrero de 2024 la alcaldesa del Cantón de Santa Cruz, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. encarga la Gerencia General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango; y, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. la Unidad Administrativa de Talento Humano pronuncia Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0011-2024 del encargo de la Gerencia General de la EPMAPASC, E.P.;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0359-M, de fecha 08 de julio de 2024, la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita a los servidores públicos remitir los requerimientos de materiales e insumo de limpieza en virtud de verificar en bodega para el año fiscal 2024;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2024-0221-M, de fecha 08 de julio de 2024; Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GEAPYS-CA-2024-0146-M, de fecha 10 de julio de 2024; Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GC-2024-0296-M, de fecha 09 de julio de 2024; Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2024-0200-M, de fecha 09 de julio de 2024; Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0221-M, de fecha 08 de julio de 2024, remiten respuesta al requerimiento de materiales de limpieza y aseo;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0365-M, de fecha 10 de julio de 2024, la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, remite el informe de requerimiento para el inicio del procedimiento de contratación pública cuyo objeto es la “Adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficina de la EPMAPASC,E.P.”;
- Que,** mediante Informe de Requerimiento para el inicio del procedimiento de contratación pública cuyo objeto es la “Adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficina de la EPMAPASC,E.P.” para dotar insumos de limpieza y materiales para las oficinas y áreas sociales;

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0017-R

Puerto Ayora, 17 de julio de 2024

- Que,** mediante sumilla en hoja de ruta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0365-M, de fecha 11 de julio de 2024, el Gerente General (E) autoriza a la Lcda. María José Castro Renteria dar inicio al proceso de “Adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficina de la EPMAPASC,E.P.”;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0367-M, de fecha 11 de julio de 2024 la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita a la Técnico de Activos Fijos y Bodega, la verificación del stock en bodega correspondiente a los productos/bienes correspondiente al proceso de contratación cuyo objeto es la “adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficinas de la EPMAPAS,E.P.”;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2024-0208-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Mgs. Andrea Elizabeth Bello Vásquez, Técnico de Activos Fijos y Bodega remite a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, el formulario con las cantidades y observaciones acorde a lo disponible en el sistema SIG-AME y físicamente;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0378-M, de fecha 16 de julio de 2024 la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita al Gerente General (E), autorización de verificación en Catálogo Electrónico y verificación del CPC correspondiente al proceso de contratación;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0369-M, de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita al Gerente General (E), realiza la entrega del informe técnico de justificación para reforma al PAC 2024 Nro. 05-2024, y solicita a la unidad jurídica realizar la respectiva resolución;
- Que,** consta Informe Técnico de Justificación para Reforma al PAC 2024, Nro. 05-2024, suscrito por la Lcda. María José Castro Renteria., Analista Administrativa y Compras Públicas 1, cito textualmente “(...) *por un lapsus calami se realiza la rectificación del número de código CPC establecido para el proceso de contratación cuyo objeto es la “Adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficinas de la EPMAPASC,E.P.”, la misma que por error numérico en el código CPC DICE 353210113 “detergente” y DEBE DECIR: 621760011 “Servicios comerciales al por menor de productos de limpieza en tiendas no especializadas”, lo que corresponde a los productos/bienes de limpieza. // se evidencia que el código CPC establecido en el PAC 2024, presenta un error en el número, por lo que es importante rectificar y*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0017-R

Puerto Ayora, 17 de julio de 2024

modificar en el PAC 2024 para realizar el proceso de contratación pública de manera eficiente. // (...) al evidenciar que es factible realizar la rectificación / subsanar el error en el código CPC en el PAC 2024, debido a que actualmente se encuentra suscrito de la siguiente manera:

DICE: PAC 2024.

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)
353210113	Adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficinas de la EPMAPASC,E.P.

DEBE DECIR: PAC 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)
621760011	Adquisición de materiales de limpieza y aseo para las oficinas de la EPMAPASC,E.P.

Que, mediante sumilla en hoja de ruta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0369-M, de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente General (E), solicita al Mgs. Gilson Córdova Marcillo, en calidad de Abogado 1 “(...) *emitir la resolución correspondiente para la reforma al PAC conforme lo justifica el informe técnico de justificación para reforma al PAC 2024 nro. 05-2024 emitido por la Lcda. María José Castro.*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, **la modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024**, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), proporcionada en el Informe Técnico de Justificación para Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 Nro. 05-2024, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, proceda con la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec;

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0017-R

Puerto Ayora, 17 de julio de 2024

y, se realice la correspondiente modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz – E.P., Periodo 2024, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer el estricto cumplimiento y responsabilidad de la aplicación de la presente Modificación al PAC 2024 a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1.

Art. 4.- El responsable del área Administrativa deberá informar a Gerencia por escrito las acciones tomadas en ejercicio de la presente disposición.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**CRISTOFER SEBASTIAN
CEDENO CABASCANGO**

Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P., ENCARGADO



Firmado electrónicamente por:
**GILSON ANDRES
CORDOVA MARCILLO**

Elaborado por:

Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo

Abogado 1